



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: ESTEBAN CONDE
DEMANDADO	: ELIO FABIO BELTRÁN LÓPEZ
RADICADO	: 41-001-40-03-008-2018-00896-00

Al despacho para dar trámite al escrito que antecede a través del cual el demandante, cede al señor **JOSÉ RICARDO JIMÉNEZ PÉREZ**, identificado con C.C. No. 7.707.295, indicando que esta cesión se realiza con todas sus anexidades, más los correspondientes Intereses, agencias en derecho y costas del proceso.

Observa este Despacho que la citada petición ha sido presentada en legal forma por las citadas partes, cumpliendo con las formalidades legales previstas en este caso y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado accede a ello y, en consecuencia;

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la CESION, RECONOCER Y TENER para todos los efectos legales la cesión de los créditos, garantías y privilegios que como acreedor detenta el cedente, a favor del señor **JOSÉ RICARDO JIMÉNEZ PÉREZ**, identificado con C.C. No. 7.707.295, con relación a la obligación que se cobra por medio del presente proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a costa de la parte cesionaria la presente cesión de derechos, al demandado señor **ELIO FABIO BELTRÁN LÓPEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **20 de agosto de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **049** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA